

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1 DE MARZO DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500	50	528,00	
28-2-920	75,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,05		28-2-920	526,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		294,00	
28-2-920	75,80	" E, de 25.000 "	75,10		28-2-920	296,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	273,00	
28-2-920	75,50	" D, de 12.500 "	75,25		28-2-920	275,00	Banco de Castilla.....	250			
28-2-920	76,00	" C, de 5.000 "	75,10		26-2-920	94,00	Banco Hispano-Americano.....	500		299,00	
28-2-920	76,50	" B, de 2.500 "	76,25		28-2-920	300,00	Banco Español de Crédito.....	250		150,00	
28-2-920	77,00	" A, de 500 "	76,50 y 75		28-2-920	147,00	Unión Española de Explosivos...	100			
28-2-920	76,00	" G, de 100 "	75,75		28-2-920	320,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500		119,00	
28-2-920	76,00	" H, de 200 "	75,75		28-2-920	119,25	carera España...) Ordinarias..	500		52,00	
27-2-920	76,50	En diferentes series.....			11-2-920	52,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			20-3-919	279,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			14-2-920	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500		110,00	
28-2-920	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,25, 50, 60, y 58		26-11-919	111,00	Mediodía de Madrid.....	475			
28-2-920	85,95	" E, de 12.000 "	86,50 y 60		27-2-920	21,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
28-2-920	86,00	" D, de 6.000 "	86,60		27-2-920	307,50	Idem Norte de España.....	500			
28-2-920	85,90	" C, de 4.000 "	86,60		28-2-920	307,50	B. ^a Español del Rio de la Plata.			282	
28-2-920	86,00	" B, de 2.000 "	86,50 y 60		27-2-920	99,90	OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
28-2-920	86,00	" A, de 1.000 "	86,60		28-2-920	109,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,75	
27-2-920	85,65	" G, de 100 "	86,60		26-2-920	84,50	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	107,50	
27-2-920	85,65	" H, de 200 "	86,60		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
28-2-920	85,75	En diferentes series.....	86,50		24-2-920	85,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-2-920	98,00	Mediodía de Madrid.....	500			
28-2-920	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			13-2-920	82,50	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500	5		
28-2-920	89,50	" D, de 12.500 "			16-12-919	75,00	Madrid a Ariza..... { " B.	500	4 1/2		
28-2-920	89,50	" C, de 5.000 "	89,50		13-2-920	57,00	" " C.	500	4		
25-2-920	89,50	" B, de 2.500 "			8-1-920	50,50	Idem Norte de Espa- { 1. ^a serie.	500			
26-2-920	89,50	" A, de 500 "	89,50		6-8-919	60,00	ña. Emisión 17 de { 2. ^a serie.	500	3		
26-2-920	89,50	En diferentes series.....			5-2-920	50,00	Enero 1903..... { 3. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			25-11-919	52,50	Idem id. id. de 1918..... { 4. ^a serie.	500	3		
28-2-920	96,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	97,00		28-2-920	69,50	Idem id. id. de 1918..... { 5. ^a serie.	500	3		
28-2-920	96,75	" E, de 25.000 "	97,00		20-1-919	92,75	Ayuntamiento de Madrid,				
28-2-920	96,75	" D, de 12.500 "	96,75		28-2-920	93,50	Obligaciones	500			
28-2-920	96,90	" C, de 5.000 "	96,75		28-2-920	93,25	Idem por resultas.....	500			
28-2-920	97,00	" B, de 2.500 "	96,75		28-2-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-	500			
28-2-920	97,00	" A, de 500 "	96,75		27-2-920	93,25	nes en el interior.....	500			
28-2-920	96,80	En diferentes series.....	96,75		28-2-920	96,00	Idem «Empréstito Villa Madrid»	500			
							de 1914.....	500			
							Idem id. id. de 1918.....	500		93,2	
							Cédulas para idem de id. en el	500			
							ensanche	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	174.000
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	6.000
5 por 100 amortizable.....	148.000
Acciones del Banco de España.....	20.500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucareras. — Preferentes.....	18.000
Idem. — Ordinarias.....	20.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	77.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, á la vista, cheque 200.000 francos, a 40,60 pesetas por 100 francos.— 275.000 a 40,50.— 150.000 a 40,55.— 1.000.000 a 40,65.

Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 19,62 pesetas cada una.— 20.000 a 19,64.— 10.000 a 19,65.— 15.000 a 19,66.

Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 5,90 pesetas los 100 marcos.— 60.000 a 5,85.— 200.000 a 5,80.— 50.000 a 5,85.

Nueva York, a la vista, cheque, 25.000 a 5,81.— 15.000 a 5,82.

Gaceta de Madrid.-Núm. 62 2 Marzo 1920 Anexo núm. 1.—Página 64

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones del día 29 de febrero de 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora	Barómetro a m. y a 0°	Humedad re- lativa 6/10	Termó- metro C°	VIENTO		Lluvia o nieve en ml	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	708.3	10.6	84	NE.....	0=Calma.....	2,2	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 15,3
7	708.3	9,0	99		0=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima a la Idem..... 8,8
13	709.0	11,4	70	E.....	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... 28,
18	708.4	12,0	87	SW.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,
								Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas, kilómetros. 100

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de El Espinar y su estación férrea, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, y otra redonda entre El Espinar y la estación de San Rafael, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Segovia y El Espinar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia, el día 15 del citado Abril, a las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—171

Debiendo procederse a la celebra-

ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Daimiel y Villarrubia de los Ojos (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Ciudad Real, Daimiel y Villarrubia de los Ojos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1917, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 31 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 5 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—170.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre Espinosa de Henares y Cogolludo (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 365 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Guadalajara y Cogolludo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdu-

cidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalajara, el día 5 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—169

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas de Noya y Muros (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Coruña, Noya y Muros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 30 del citado Marzo, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—159

Debido a procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil la conducción y en automovil o carruaje la hujera entre las oficinas de Jaca y Aínsa (53 y 16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.784 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Oficinas de Buena, Zaragoza y Jaca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se abre al público que se admitirá las proposiciones, extendidas en papel timbrado de unámbulo clase, que se presenten en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 15 del citado mes de Marzo, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—158

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Puente de Tera a Alcañices,

cuyo presupuesto asciende a pesetas 121.775,69, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 6.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Febrero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando. S—164

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinoso, cuyo presupuesto asciende a 148.950,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 22.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Febrero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando. S—163

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de la de Zamora a Fermoselle a Ledesma, cuyo presupuesto asciende a 33.474,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 1.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Febrero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando. S—162

ESTADO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º del kilómetro 104 de la de Soria a Jadraque a Almadrones, enlazando con la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 50.056,74 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 2.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Febrero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando. S—161

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo único de la carretera de Ciruelos a la de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 22.931,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1921 y la fianza provisional de 1.200 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Marzo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de Febrero de 1920.—El Director general, P. D., R. Ochando. S—160

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Marzo próximo y hora de las doce, para la tercera subasta de los productos maderables y techos y ejecución de estos aprovechamientos y mejoras durante el segundo decenio (1919-20 a 1929 y 1930) de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande", per-

teniente a Soria y los 150 pueblos de su tierra, consistentes dichos productos en 85.483 metros cúbicos 80 decímetros cúbicos de madera de pino albar (*P. sylvestris*), y 34.183 metros cúbicos 410 decímetros cúbicos de madera de pino negro (*P. pinaster*), que darán 29.896 metros cúbicos 497 decímetros cúbicos de leña, todos ellos en pie, en rollo y con corteza, por el tipo de tasación de 2.161.470,94 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria hasta la fecha indicada en el pliego de condiciones y la Revisión del proyecto de ordenación del citado monte.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de 108.073,54 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad, podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 26 de Febrero de 1920.—
El Director general, José V. Vento Barce.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos durante el segundo decenio (1919-26 a 1929-30) de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande", perteneciente a Soria y los 150 pueblos de su tierra, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—165

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE GERONA

El Jefe de Propiedades de la plaza y provincia de Gerona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un cuartel para alojamiento de un batallón de infantería en la Plaza de Ripoll, de esta provincia, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, hago presente a todos los que deseen tomar parte en el mismo presenten sus proposiciones en pliego cerrado antes de las doce horas del día 12 de Abril próximo en el Gobierno militar de esta plaza, en cuyo día y hora se reunirá la Junta designada al efecto en las oficinas de dicha dependencia para proceder a la apertura de los mismos, debiendo ajustarse las ofertas de terrenos que se presenten a las condiciones que se insertan a continuación:

1.ª Las proposiciones de terrenos comprenderán un plano general en escala de 1 : 500, con curvas de nivel de metro en metro, acompañado de una Memoria en la que se expongan aquellas circunstancias que no puedan ser expresadas en el plano.

2.ª Las proposiciones que se hagan comprenderán el precio total del solar, o mejor, el precio por unidad de superficie.

3.ª Podrán admitirse las proposiciones que comprendan varias parcelas colindantes pertenecientes a distintos propietarios, siempre que su extensión total se halle comprendida en los límites fijados en el apartado b) de la base 4.ª, siendo requisito indispensable que en el ofrecimiento conste de una manera expresa la aquiescencia de todos los interesados.

En el caso previsto en esta base se presentarán con la oferta los planos necesarios.

3.ª Las condiciones que habrán de reunir los terrenos ofrecidos serán las siguientes:

a) Situación inmediata a la ciudad, con vía de fácil comunicación con ésta, descomiéndose las zonas donde existan centros industriales o fabriles, o focos insalubres (cementeros, hospitales, tierras pantanosas, etc.), y profiriéndose, por el contrario, la parte rural.

b) Extensión superficial mínima de 20.000 metros cuadrados y máxima de 45.000.

c) Se preferirán aquellos cuya forma sea regular, sin terraniles ni salientes muy marcados en su contorno y que ofrezcan una explanación adecuada para la distribución y asentamiento de los edificios; entre los que cumplan estas condiciones, serán preferidos los que estén limitados por algunos de sus frentes por vías públicas o accidentes naturales del terreno, carreteras, caminos de hierro, canales, ríos, etc., y será recomendable que el solar pueda ser fácilmente ampliado, si así conviniera a los intereses del ramo de Guerra.

d) Suelo saneado o saneable fácil-

mente, que se presie a una conveniente evacuación de las aguas superficiales y residuales y subsuelo que ofrezca sólida y económica cimentación.

e) Situación soleada y aireada, resguardada en lo posible de la acción directa de los fuertes vientos reinantes y que permita, dada la forma del solar, que los edificios puedan tener una higiénica orientación.

5.ª Si los terrenos no están servidos directamente por una vía pública o no existe enlace con la carretera más próxima, las ofertas deberán completarse con las de los terrenos necesarios para la construcción de un camino que le una con la vía pública más inmediata; la zona para establecer este camino ha de ser de diez metros de anchura, por lo menos, y es condición indispensable que en la oferta quede completamente resuelto este asunto en lo relativo a la propiedad de los terrenos que dicha zona comprenda, debiendo acompañarse plano parcelario de la misma, la conformidad de los propietarios y el precio por unidad de superficie.

6.ª Los solares que se propongan deberán presentar facilidades para el abastecimiento de aguas potables y evacuación de las superficiales y residuales, debiendo indicarse el modo y lugar de evacuación, así como también completarse la oferta con la de los terrenos necesarios para el paso de tuberías y conductos necesarios, si se han de atravesar para ello propiedades particulares, fijándose en un metro de anchura la faja necesaria, y procediéndose respecto a estos terrenos en forma análoga a la que para los caminos indica la base 5.ª.

7.ª También deberán ofrecer facilidades para dotarles de energía eléctrica para el alumbrado y demás servicios para que pueda ser necesaria. En el caso de que las líneas de transporte eléctrico no puedan ir por carretera o caminos militares, por hallarse el terreno ofrecido alejado de los puntos de acometida, el proponente presentará, acompañando a la suya, la aceptación de los dueños de los predios a quienes afecte la servidumbre de transporte de energía eléctrica o las condiciones en que se obligan a aceptar la imposición de la servidumbre.

8.ª No serán admitidas ofertas de terrenos sujetos a servidumbre de paso, acequias de riego, cañadas (cabañeros), descansaderos, abrevaderos públicos, líneas eléctricas, ni cualquier otra que directa o indirectamente afecte a la plena propiedad del solar. Con el mismo fin se hará constar, con certificados del Registro de la Propiedad, que los terrenos ofrecidos están inscritos en él y libres de toda carga. Caso de existir servidumbres, se acompañarán las oportunas autorizaciones para poderlas variar en forma que el solar quede libre de ellas en absoluto.

9.ª El proponente o proponentes de las ofertas que el ramo de Guerra acepte en definitiva responderá personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan presentar los propietarios de predios colindantes sobre servidumbres o cualquiera otra cuestión que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble adquirido.

10. Los proponentes constituirán previamente una fianza de 5.000 pesetas por cada proposición presentada, la cual será devuelta a los autores de

proposiciones no admitidas inmediatamente después de hecha la adjudicación provisional, y al autor o autores de las aceptadas, una vez otorgada la escritura de compraventa. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el concursante, entregándose al interesado nota del recibo de dicho pliego.

11. En el día y hora prefijados para término de plazo de admisión se reunirá la expresada Junta y procederá, en presencia de los concursantes (a cuyo efecto concurrirán por sí o por persona que debidamente los represente), a la apertura de pliegos, confrontándose por medio de índice o relación numerada, que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprende cada una, devolviéndose uno de los ejemplares del índice, con la conformidad u observaciones que procedan.

12. Dentro de las condiciones contenidas en las anteriores bases y habida cuenta del precio de la oferta, dicha Junta, previos los reconocimientos que juzgue precisos sobre el terreno para el estudio y comprobación de las proposiciones, formulará dictamen concreto y razonado, en el que proponga la proposición o proposiciones elegidas entre las presentadas o la exclusión de todas ellas, por no reunir las condiciones requeridas.

13. El ramo de Guerra se reserva el derecho a la elección completamente libre entre las proposiciones presentadas, pudiendo ser desechadas todas, si ninguna se considerase satisfactoria, o acordar condicionadamente la admisión de alguna de ellas, señalando las variantes o requisitos con los cuales resultaría aceptable, y concediendo al efecto, al autor de la proposición, un plazo para aceptar o no tales condiciones.

14. Si, previos los trámites y requisitos legales, fuese aprobada la compra de terrenos cuya adquisición proponga la Comisión, se comunicará la aprobación definitiva al propietario o propietarios. Desde ese momento se considerará que los terrenos pasan a ser propiedad del ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquéllos con todos sus contenidos y pertenencias y libres de todo gravamen y servidumbre, procediéndose seguidamente por el Jefe de propiedades a formalizar con el autor o autores de las proposiciones agraciadas el contrato de compraventa, dentro de las condiciones de precio y demás extremos señalados en la oferta, otorgándose la escritura en el preciso plazo de diez días, a partir de la fecha en que haya comunicado al propietario la aceptación.

15. El importe de los terrenos será satisfecho a los vendedores al otorgarse la escritura (o en la forma que se indique). De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de escrituras y el 1,20 por 100 de pagés del Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta serán de cuenta del Estado, en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Gerona, 26 de Febrero de 1920.—
Francisco Monguío. S—156

COMISION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Comisión provincial en sesión del día 26 de los corrientes, ha se-

ñalado el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar la segunda subasta para contratar el racionado del Hospital de Dementes de la Beneficencia de esta provincia durante el año de 1920 al 1921, y cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la GACETA DE MADRID número 358, correspondiente al día 24 de Diciembre del año último.

Toledo, 27 de Febrero de 1920.—
El Vicepresidente, Cándido Lazo.—
El Secretario, Pedro M. de Hajar. S—167

La Comisión provincial en sesión del día 26 de los corrientes, ha señalado el día 17 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar la segunda subasta para contratar el racionado del Establecimiento de Reunidos de la Beneficencia de esta provincia durante el año de 1920 al 1921, y cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la GACETA DE MADRID número 359, correspondiente al día 25 de Diciembre último.

Toledo, 27 de Febrero de 1920.—
El Vicepresidente, Cándido Lazo.—
El Secretario, Pedro M. de Hajar. S—166

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TREMP

TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPLUGA DE SERRA

Primero y segundo trimestre de 1919-1920. — Contribución rústica.
D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1919-1920, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los contribuyentes.

D. Miguel Arcas Cierco:
Una finca rústica en este distrito

municipal, llamada “La Coma”, de cabida 21 áreas 29 centiáreas; linderos: Oeste, José Sala; Mediodía, José Moré; Poniente, Joaquín Mongay, y Norte, con camino.

Otra finca rústica en igual distrito que la anterior, llamada “Fontes”, de 10 áreas 64 centiáreas; linderos: Oeste, Mediodía y Poniente, con barranco de la Solana, y Norte, con camino público.

Otra finca rústica en dicho distrito, llamada “Ribera”, de una área 20 centiáreas; linderos: Oeste, Antonio Puyangé; Mediodía, Poniente y Norte, con Andrés Prats.

Otra finca rústica en dicho distrito, llamada “Rengues de la Ribera”, de 10 áreas 64 centiáreas; linderos: Oeste y Mediodía, con barranco; Poniente, Antonio Moré, y Norte, con acequia.

Antonio Rocamora García:
Una finca rústica en este término municipal, partida llamada “Colobret”, de cabida 10 áreas 64 centiáreas; linderos: Oriente, con Ramón Farré; Mediodía, Francisco Roshé; Poniente, Joaquín Pagés, y Norte, José García.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Espluga de Serra a 27 de Febrero de 1920.—El Agente, A. Domingo. P—268

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORCAU

Contribución rústica. — Primero y segundo trimestre de 1919-20.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1919-1920, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los contribuyentes.

Juan Doladé Ferrer:
Una finca rústica en el término de Bartús, de este distrito, partida “Coma de Garré”, de cabida una hectárea

16 áreas y 20 centiáreas; linda: Oriente, con Antonio Doladé; Mediodía, término de Congues; Poniente, Claró de Coques, y Norte, con N. Muiñil.

Otra finca rústica en igual término que la anterior, llamada "Bull", de cabida 54 áreas 37 centiáreas; linda: Oriente, Antonio Muiñil; Mediodía, adequia; Poniente, N. Doladé, y Norte, José Llorens.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Orcau, 23 de Enero de 1920.—El Agente, A. Domingo.

P—272

TÉRMINO DE SAN CERNI

Primero y segundo trimestres de 1919-1920.—Contribución rústica.

D. Antonio Domingo Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremps.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1919-20, se encuentran correspondidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento, de suplirlos a su costa."

Nombres de los contribuyentes.

Antonio Olsina Guamis:

1.ª Una finca rústica en este distrito municipal llamada "Serrat dels Plans", de cabida un jornal; linda: Oriente y Norte, con José Vila; Mediodía, José Torné, y Poniente, con José Olsina.

2.ª Otra finca rústica en igual término, llamada la "Mayola", de cabida ocho porcas; linda: Oriente, con camino; Mediodía, la Llan; Poniente, José Olsina; y Norte, Joaquín Amat.

Buenaventura Olsina Ortiz:

1.ª Una finca rústica en este término, llamada "Ribades", de cabida una hectárea 56 áreas y 10 centiáreas; linda: Oriente, con Buenaventura Esqueró; Mediodía, camino y José Vila; Poniente, José Vila, y Norte, con Martín Amat.

2.ª Otra finca rústica en igual tér-

mino, que la anterior, de cabida 45 áreas 21 centiáreas; linda: Oriente, Francisco Ramoneda; Mediodía, comunal; Poniente, camino, y Norte, con barrerada.

Francisco Olsina Vilasenda:

Una finca rústica en este término municipal y partida "Greuges", de cabida nueve jornales; linda: Oriente, con camino, de Cabezoia; Mediodía, con Canalizas y Singló dels Prats; Poniente, con dicho Singló y Antonio Porta; y Norte, con Antonio Nogués.

Francisco Amat Gená:

1.ª Una finca rústica en igual término de San Cerni, partida llamada "Serra", de cabida seis porcas; linda: Oriente, con camino; Mediodía, Francisco Nogués; Poniente, con Comunal, y Norte, con la Llan.

2.ª Otra finca rústica en el mismo término que la anterior, y partida llamada "Biquetas", de cabida cinco jornales y cinco porcas; linda: Oriente, Antonio Guamis; Mediodía, con camino; Poniente, camino y Norte, con la Llan.

José Term Puigarnau:

1.ª Una finca rústica término de San Cerni y partida llamada Prat, de cabida cuatro porcas y media; linda: Oriente, con viuda de Socorro; Mediodía, Miguel Doladé; Poniente, viuda de Prats, y Norte, con la Llan.

2.ª Otra finca rústica en igual término que la anterior y partida llamada Horta, de cabida una porca y media; linda: Oriente y Poniente, con comunal; Mediodía, José Alegret, y Norte, con Jaime Ramoneda.

3.ª Otra finca rústica en dicho término de San Cerni y partida llamada "Serra", de cabida cinco porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

4.ª Otra finca rústica en el referido término y partida "Clot de la Basa", de cabida diez porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Cerni, 28 de Enero de 1920.—El Agente, A. Domingo. P—320

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIGO

TÉRMINO MUNICIPAL DE LAVADORES

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1919-20.

D. Juan Suárez Iglesias, Agente recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Lavadores.

Certifico: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial, industrial y por el impuesto de Utilidades del corriente año, se dictó con fecha 14 de Octubre último la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de

la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total el descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo, a la oficina recaudatoria de Contribuciones, casa de D. José Fernández Caride, calle del Cristo, en Lavadores, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Benito Bastos Abalde, 3,30 pesetas.
- Domingo Pérez Alonso, 3,40.
- Francisco Estévez Alonso, 1,87.
- Juan Livoreiro, 3,40.
- Santiago Iglesias Hermida, 3,96.
- Antonio Avendaño Vela, 2,80.
- Cándido Nequeira Gómez, 4,56.
- Enrique Alonso Álvarez, 1,96.
- José Benito, Cabaloiro Seijo, 2,86.
- Juan Alvarez Ausente, 1,87.
- Manuel Riveiro Ponsada, 3,52.
- Serafín Pegoira Leirós, 2,24.
- Constante Alonso Villar, 3,46.
- Francisco Piñeiro Lago, 2,31.
- José Estévez Alonso, 3,68.
- José Vila Solo, 9,67.
- José Iglesias Estévez, 4,89.
- Juan Pérez Fernández, 3,40.
- Juana Estévez Rodríguez, 5,93.
- Francisco Concepción Múoz, 6,09.
- Josefa Sánchez Mondoza, 1,96.
- José Lago Rodríguez, 2,41.
- Juan Costas Rodríguez, 6,65.
- Josefa Hermida Martínez, 2,20.
- Manuel Méndez Solo, 2,69.
- Antonio Pasó, 4,34.
- Benigno Conde Molares, 2,75.
- Camilo Pedrido Carnero, 3,90.
- Domingo Antonio Molares, 2,09.
- Eduardo Otero Rodríguez, 3,57.
- Eulogio Lago Domínguez, 1,81.
- Francisco Martínez Iglesias, 2,41.
- José Castro Fernández, 3,46.
- José Molares Barreiro, 3,02.
- José Estévez Estévez, 3,21.
- José Pérez González, 2,36.
- José Ramón y Hermano, 2,53.
- José Lago González, 3,24.
- José Ramón Lago, 3,95.
- José Enrique Alonso Pérez, 2,64.
- José Fernández Silveiro, 7,34.
- Josefa Molares Lago, 5,44.
- Josefa Vázquez Pérez, 3,52.
- Juan Otero Lago, 2,20.
- Juan Domínguez Pérez, 2,09.
- Manuel Rosado Rodríguez, 3,19.
- Manuel Antonio Iglesias Domínguez, 1,81.
- Manuel Martínez Rodríguez, 4,39.
- Manuel Román Iglesias, 2,30.
- Manuel Caride Pérez, 2,65.
- Manuel Caride Domínguez, 2,47.
- Ramón Domínguez Alonso, 1,84.
- Santiago Grebos Vieites, 3,95.
- Tomás Caride Alonso, 2,11.
- Vicente Rodríguez Camaselle, 1,92.
- Francisco Antonio Pérez, 3,63.
- José Martínez Vila, 2,52.
- Josefa Collazo Cabaloiro, 2,20.
- Narciso Taboas Montenegro, 2,53.
- Antonio Pérez Pérez, 2,95.

- Antonio Pérez Conda, 2,58.
- Antonio Emeterio Lomo Lorenzo, 2,20.
- Alejandro Viana Esperón, 10,44.
- Aníbal de Bouzas, 2,12.
- Arsenio Fernández Pereira, 13,96.
- Bernardo Taboas Martínez, 4,51.
- Cándido Ciso Fernández, 4,89.
- Cándido Costas Campa, 4,07.
- Capilla del Casino, 1,87.
- Cayetano Izquierdo, por Lavadores, 6,37.
- Casimiro Alonso Nález, 2,46.
- Félix Torres, por Teis, 3,11.
- Francisco Taboas, 2,12.
- Francisco Pérez Domínguez, 2,08.
- Francisco Alonso Abadía, 2,61.
- Generoso Alonso Rodríguez, 3,74.
- Genoveva Fernández Costas, 2,42.
- Ignacio Sobrino Vicente, 9,67.
- Isabel Pérez Pérez, 1,92.
- José Fernández, 5,09.
- José Benito Piñero, o su hijo Daniel, 2,68.
- Elisa Ortega, 10,99.
- José Buenaga González, 20,00.
- José Carvajal, por el Juan Araujo, 2,86.
- José Pérez Fernández, Rivelar, 2,58.
- Juan Fernández Costas Iglesias, 9,62.
- Juan Bautista Crespo, 13,68.
- Juan Ramón Nogueira, 2,31.
- Juan Alonso Estévez, 5,21.
- Juan Barros Prado Lagavella, 2,75.
- Leonor Parada Díx, 13,93.
- Manuel Posada Fernández, 2,53.
- Manuel Joaquín Ramos Alfonso, 6,59.
- Manuela López de la Fuente, 7,20.
- Maria Segado de Gal Sanjurjo, 18,19.
- Primitivo Freirejor Valladares, 3,41.
- Petronio Cacabelos Alvarez Elduay, 6,57.
- Ramón Rodríguez Méndez, 2,31.
- Vicenta Rodríguez Calderón, 12,09.
- Vicente Méndez Quirós, 8,83.
- Balbuña Ramón Campa, 2,42.
- Balbuña Alonso Alonso, 1,48.
- Cástor Miguez Lago, 8,66.
- Domingo Pereira González, 14,11.
- Flora Abalde Fernández, 8,91.
- Gustavo Tapias Puig, 14,85.
- José Fernández Silveira, 7,42.
- El mismo, 7,42.
- Manuel Caride Rodríguez, 9,93.
- Teresa Girón y Ramón Domínguez Vaz, 11,14.
- Los mismos, 24,14.
- Carmen Campa, 11,39.
- Arturo López Barreiro, 7,12.
- Manuel Padín, 7,12.
- Antonio Paz, 7,12.
- José Molares Barreiro, 5,40.

P-299

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 860.236 y 860.248, de pesetas nominales 3.500 y 21.850 en Cédulas A por 100 Banco Hipotecario de España y Obligaciones Ferrocarril M. Z. A. 3 por 100, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 13 de Diciembre de 1918 a favor de D. Rafael Melchor y Fernández Hermosa, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo

verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Febrero de 1920.—El Vicesecretario, Julio Prieto.

X-158

BANCO DE ESPAÑA

47.º SORTIDO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

SERIE A.

229	2.281 a 90
305	3.041 a 50
578	5.771 a 80
722	7.211 a 20
2.294	22.931 a 40
2.746	27.451 a 60
3.655	33.541 a 50
3.910	39.081 a 100
4.156	41.551 a 60
4.253	42.341 a 50
4.262	42.621 a 30
4.322	43.211 a 20
4.777	47.751 a 70
4.831	48.801 a 10

SERIE B.

553	5.521 a 30
902	9.051 a 60
913	9.171 a 80

SERIE C.

674	6.731 a 40
-----	------------

SERIE D.

527	527
674	674
1.298	1.298
1.480	1.480
1.514	1.514
1.579	1.579
2.430	2.430
2.858	2.858

SERIE E.

490	490
496	496
574	574
979	979

Madrid, 1.º de Marzo de 1920.—El Secretario, Isidoro Azcona.—V.º B.º: el Subgobernador, Balda.

X-

SOCIEDAD HULLERAS DE FOLA DE GORDON

Con arreglo al artículo 18 de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará

Junta general ordinaria, el día 17 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Montesquiza, 23, y a continuación se reunirá la Junta extraordinaria para tratar de uno de los puntos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 21 de los mismos Estatutos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1920.—El Secretario, Luis Morales de Setián. V.º B.º, el Presidente, Eduardo Marchesi.

X-160

ELECTRICA DE CAZORLA

Balances en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	675,30
Administración de Cazorla	6.335,31
Mobiliario	713,32
Gastos de constitución	1.834,99
Herramientas y enseres	1.014,59
Fábrica y Red	482.978,48
Maquinaria	43.612,03
Dividendos	5.000,00
Almacén general	8.840,31
Casa	11.104,31
Instalaciones, Propiedad, Sociedad	4.192,15
Sociedad de coches	200,00
Suma del activo	266.501,59
PASIVO	
Capital	250.000,00
Fondo de reserva	3.447,59
17 por 100 para el Tesoro	4.808,40
Pérdidas y ganancias	5.172,95
Impuesto municipal de Iruela	161,20
Andrés de Retana	1.900,00
Varias cuentas acreedoras	1.911,45
Suma del pasivo	266.501,59

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, el día 9 del actual a las tres de la tarde, en el domicilio social, Postas, 30, principal, derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores Accionistas desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta; para concurrir a la cual, es preciso depositar previamente las Acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 1.º de Marzo de 1920.—El Director gerente, A. de Retana.

X-164

ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio D. Enrique Martí y Noguera, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para los efectos de la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme a lo prevenido en el artículo 916 del C.º.

Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 28 de Febrero de 1920.—
El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º,
el Síndico-Presidente, Agustín Pe-
láez. X—456

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

Número 7.154, de tres Títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 (antiguo), por pesetas nominales 6.600.

Número 18.661, de dos Títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior (antiguo), por pesetas nominales 1.000.

Número 136.604, de doscientas setenta y siete Acciones de la Compañía Marítima Vizcaya.

Número 147.926, de doce Obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, primera serie.

Número 171.605, de tres Acciones de la Compañía General de Navegación.

Número 174.042, de dos Acciones de la Compañía General de Navegación.

Número 188.800, de cincuenta Acciones del Banco de Barcelona.

Número 189.120, de cincuenta Acciones de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Los resguardos de Crédito en cuenta corriente:

Número 10.152, de treinta y tres Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y siete Acciones del Banco de España.

Número 32.523, de setecientas Acciones de la Compañía Naviera Guipuzcoana (antiguas).

Se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de Febrero de 1920.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—375

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA
MIRAS DE PLOMO DE LA RAJA
CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta general ordinaria para el día 25 de Marzo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada.

ORDEN DEL DIA

Primero. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1919 y sobre la situación de los asuntos sociales.

Segundo. Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Los señores socios que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: en el Domicilio social, San Matías número 21, Granada, o en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días por lo menos antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En el Establecimiento Caisse Générale de Reports et de Depots, en Bruselas, ocho días por lo menos, antes del 25 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1919 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 26 de Febrero de 1920. Por el Consejo de Administración, el Administrador-Delegado, L. De Pelsmaeker.

X—453

**CEMENTO Y CANTERAS DE VAL-
HONDO**

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Jorge Juan, 33, el 24 de Marzo corriente, a las diez de la mañana.

Madrid, 1 de Marzo de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Cacho.

X—452

**SOCIEDAD ESPAOLA DE OXIDOS
Y PINTURAS**

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 40, principal derecha, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1919.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas, pero con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, sólo tendrán voz y voto los que posean cinco o más acciones, pudiendo los que posean menos de este número agruparlas con las de otros accionistas, para reunir uno o más votos.

También es necesario, a tenor del artículo 23, depositar las acciones en la Caja Social, diez días antes del señalado para la celebración de la Junta; los accionistas que tuviesen depositadas las acciones en algún establecimiento de crédito, estará con que presenten el correspondiente resguardo de depósito, el cual, así como los depósitos de acciones, quedarán en poder de la Sociedad, la que los devolverá dentro de los tres días siguientes al de la celebración de la Junta general.

En representación de las acciones o resguardos, se entregará a cada accionista la tarjeta personal de asistencia a la Junta, a que hace referencia el artículo 24.

Durante los diez días precedentes al de la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas centrales, de cuatro a seis de la tarde, a disposición de los señores accionistas, el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta.

Madrid, 1.º de Marzo de 1920.—El Consejero-Secretario, Antonio R. Lázaro.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, el Marqués Viudo de Mondéjar.

X—461

**COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES ANDALUCES**

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 27 de Febrero de 1920, de esta Compañía, referente al reembolso de Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amacilla, de interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1920, se ha suscitado un error en la numeración en la página 599, del anexo número 1:

El número 58.846 debe ser el número 58.346.

Madrid, 1.º de Marzo de 1920.—El Secretario del Consejo, P. de Gortázar.

X—

**COMPANIA GENERAL DE TABACOS
DE FILIPINAS**

Obligaciones.

Conforme a lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Marzo próximo a las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 72 de la emisión de 1902 y 65 de la de 1903, amortizándose 240 obligaciones de la primera y 320 de la segunda.

El acto será público y oportunamente se anunciará el resultado de los sorteos.

Barcelona, 28 de Febrero de 1920. El Secretario interino, Antonio F. de Castro.

X—462

**COMPANIA DEL FERROCARRIL
DEL GORDADO**

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Orfila número 13.—El Secretario, José María Jiménez Molina.

X—454